Proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00179

Demandante: KAREN LOPEZ ROJAS Decisión: ADMITE DEMANDA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas, Diez (10) de octubre del Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, ingresa proceso de Jurisdicción Voluntaria No.2022-00179 promovido por la señora KAREN LOPEZ ROJAS identificada con la C.C. 1'129.544.416 representante legal de la menor PILAR DIAZ LÓPEZ, quien mediante apoderado, solicita la corrección del registro civil de su menor hija, documento con serial 32378655, respecto a la nacionalidad de sus padres KAREN LOPEZ ROJAS y EVARISTO DIAZ ZEGARRA; toda vez, que fue consignado en el aparte de: *NACIONALIDAD PERU*, siendo correcto la nacionalidad COLOMBIANA, para ambos padres.

CONSIDERACIONES:

Revisado los documentos allegados con la solicitud de corrección, se observó que efectivamente el registro civil de la menor PILAR DIAZ LÓPEZ con el indicativo serial No. 32378655, no coincide con lo registrado en las cédulas de sus progenitores.

Atendiendo que la demanda reúne los requisitos establecidos en los artículos 82, 83 y 578 del C.G.P, el Despacho:

DISPONE

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda de jurisdicción voluntaria, promovida a través de apoderado judicial por la señora KAREN LOPEZ ROJAS identificada con la C.C. 1'129.544.416 representante legal de la menor PILAR DIAZ LÓPEZ.

SEGUNDO: TRAMITESE la presente demanda conforme al procedimiento contemplado en el artículo 579 del C.G.P. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

JOEL EMIGDIO CUILLEN
Juez Primero Civil Municipal

Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **11 de octubre de 2022.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **87.** –

Firmado Por: Joel Emigdio Guillen Dela Rosa Juez Juzgado Municipal Civil 001 Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b506c958e20ee8daf5b841b33f06399c4767d11633631d262589378ec8780318

Documento generado en 10/10/2022 01:15:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica